



RESOLUCIÓN No.046-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 14 No.36-57 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0161 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 27 FEB 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: NELSON SOTO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No.19.392.460, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14 No.36-57 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0190-0006-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-4685 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El parágrafo 1° del Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, reza lo siguiente: *"Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia... Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición"*.

TERCERO: El solicitante no presentó dentro del término requerido, los documentos para la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0161 por lo que se entiende desistida conforme al considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cancelese la radicación No.23001-1-17-0161 del 02 de Junio del 2017, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).



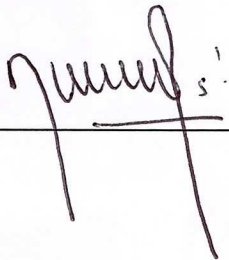

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería



NOTIFICACIÓN:

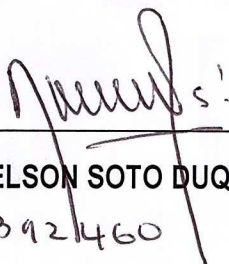
26 FEB 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **NELSON SOTO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.392.460**, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.046-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 14 No.36-57 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0161**, expedida a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: 
Nombre: **NELSON SOTO DUQUE**
C.C. **19392460**

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA



ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Curaduría Urbana Primera de Montería, el día 27 de Febrero de 2018 se le hace entrega formal de la documentación correspondiente a la Resolución No.046-2018, expedida el 19 de Febrero de 2018, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de Radicación No.23001-1-17-0161.

- Copia de la cédula de ciudadanía de **NELSON SOTO DUQUE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA** con Nit.900088799-9, del 25 de Mayo de 2017.
- Copia del certificado de tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-4685 del 01 de Junio de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo de Impuesto Predial Unificado No.27026429 del 01 de Marzo de 2016.
- Certificado Catastral Especial No.7246-914052-39107-0, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 14 de Agosto de 2017.
- Cuatro (4) actas de acuerdos de vecinos colindantes.
- Copia de la Escritura Pública No.2.218 del 15 de Julio de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A08131999-72218935 del Arquitecto **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-285368COR del Ingeniero Civil **HUGO MANUEL TOLOZA BARRIOS**.
- Un (1) Cd.
- Un (01) estudio geotécnico.
- Una (01) memoria de Cálculo del proyecto.

Se firma por los que en ella intervinieron,

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Primero Urbano de Montería

NELSON SOTO DUQUE
C.C. 19.392.460